

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de **RDS\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100)** mensuales, a favor del señor Agrónomo Mamerto Rivas Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 053-0000514-6.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 276-04 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 276-04

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional vender a la Compañía **SOCIEDAD VESCO S.A.**, debidamente representada por el señor George Antonio Hache Guzmán., una porción de terreno de setecientos noventa y siete punto

setenta y ocho metros cuadrados (797.78 Mts²), enmarcado dentro del ámbito de la parcela No. 102-A 4-A, solar No. 13, manzana No. 1561, del Distrito Catastral No. 3, del Ensanche Evaristo, por un valor total de **un millón ciento dieciséis mil ochocientos noventa y dos pesos con 00/100 (RD\$ 1,116.892.00).**

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional vender al señor **JOSE RICARDO BONET**, un solar con extensión superficial de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados (429.00 Mt²), en la comunidad de Boca Chica, del Distrito Nacional, ubicado dentro de la parcela No. 337-B-2-A-3, del Distrito Catastral No. 32, Boca Chica, con las colindancias a seguir: al Norte: Calle 20 de Diciembre; al Este: Parcela No. 337, Sub; al Sur: Resto de la calle Antigua Calle "Y"; al Oeste: Parcela No. 337-B-3-A-3-D-4, por un valor total de **ciento veintiocho mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$ 128,700.00).**

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional vender al señor **DAMOCLES CABRERA MENA**, una porción de terreno de cuatrocientos sesenta punto cinco metros cuadrados (470.05 Mts²), solar No. 5, parte, dentro de la manzana No. 2382, del Distrito Catastral No. 1 con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 4-Resto; al Este: Solar ; al Sur: Solar No. 5-Resto; al Oeste: Calle B; por un valor total **doscientos once mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$ 211,500.00).**

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional vender al señor **MICHAEL HAZIN R.**, una porción de terreno de cinco mil ciento treinta y dos punto dieciséis metros cuadrados (5,132.16 Mts²), ubicado dentro del ámbito de la parcela No. 64 (parte) del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, por un valor total de **cinco millones de pesos con 00/100 (RD\$ 5,000.000 .00).**

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional vender al señor **CARLOS NAVARRO**, una porción de terreno de cuatrocientos setenta punto cinco metros cuadrados (470.05 Mts²), dentro del solar No. 4-parte, de la manzana 2382, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, por un valor total de **ciento cincuenta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$157,000.00).**

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional vender al señor **JOSE EUGENIO SOSA**, una porción de terreno de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (486.00 Mts²), dentro del solar No. 4-parte, de la manzana 2382, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, por un valor total de **ciento cincuenta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$157,000.00).**

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional vender a los señores **FREDDY L. NOBOA Y ROSA LIGIA DE NOBOA**, una porción de terreno de con una extensión superficial de ciento ochenta y uno punto veinticinco metros cuadrados (181.25 Mts²), ubicado dentro del ámbito del solar No. 20, de la manzana No. 3012, Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, del sector denominado Urbanización Villa Alejandrina, del Kilómetro 9 ½ de la Avenida Independencia, por un valor total de **ciento cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$145,000.00).**

ARTICULO 8- Envíese al Ayuntamiento del Distrito Nacional para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004), año 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 277-04 que designa al señor Héctor Guzmán, Director del Centro de Información Gubernamental de la Presidencia (CIG).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 277-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Héctor Guzmán, queda designado Director del Centro de Información Gubernamental de la Presidencia (CIG), en sustitución del señor Juan Manuel García.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA